	ACTA DE INSPECCIÓN DE ZONA OBRAS PEQUEÑAS Departamento Administrativo de Planeación Proceso 3. Planificación y Ordenamiento del Territorio	Código: R-DP-POT-056 Fecha: 14/12/2022 Versión: 002 Página 2 de 2

ACTA No: 1356	Fecha: Día 19 / Mes 11 / Año 24	Hora: Hora / Minuto / Am / Pm	Zona y/o Comuna: NRO.____	Asunto: Visita de zona / Visita por queja ✓

DATOS GENERALES

DIRECCION DEL PREDIO: Mz 1 Casa 12 y Mz 2 Casa 12 B/ Jubileo.		
PROPIETARIO :	C.C. #:	
QUIEN ATENDIO LA VISITA: Ana Bonilla	C.C. #:	TELEFONO FIJO
CELULAR:	TELEFONO FIJO	
RAZON DE LA VISITA: Por Solicitud 2024PAR10851		
AREA INFRACCIÓN:	MATRICULA:	FICHA CATASTRAL:

En su calidad de funcionario contratista del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, con el fin de practicar la diligencia y/o asunto referenciado durante la cual se procedió de la siguiente manera:

	DOCUMENTOS SOLICITADOS Y/O INFRACCIÓN EVIDENCIADA	SI	No
1	Tiene licencia de construcción		
2	Se solicita Licencia de Construcción		
3	Se solicita los Planos Aprobados		
4	Se solicita el Permiso de ocupación del Espacio Público		
5	Se ha iniciado obras con solo la radicación de la Licencia de Construcción.		
6	Se solicita la bitácora del supervisor de obra y no la presentan (Para obras con área de construcción mayores a 3.000 m^2)		
7	Se está demoliendo una obra sin la debida Licencia de Construcción		
8	Se está construyendo por fuera del paramento		
9	Se está realizando un movimiento de tierra sin la Licencia de Construcción		
10	Se está depositando escombros sin el debido permiso		
11	Cuenta con las mallas de protección, y tiene los elementos de protección para el peatón		
12	Se encuentra instalada la valla de la Licencia de Construcción		
13	Lote sin cerramiento		

Nota: los documentos anteriormente mencionados no serán siempre requeridos en la visita, ya que se solicitan de acuerdo a la razón de la visita

OBSERVACIONES

En atención a la PQR Relacionada se realiza visita de Inspección ocular a los inmuebles con dirección Mz 1 Casa 12 y Mz 2 Casa 12 en la cual se logra identificar que:

- Mz 1 Casa 12: Invasión del espacio Publico por medio de Cerramiento de aproximadamente 12m^2 en malla eslabonada y tubo Galvanizado a una altura aproximada de 2.1m y Cubierta en teja zinc, Sobre la Vía Pública.

- Mz 2 Casa 12: Invasión del espacio Publico por medio de Cerramiento de aproximadamente 10m^2 en malla eslabonada y tubo Galvanizado a una altura aproximada de 2.1m y cubierta en teja zinc. Sobre la Vía Pública.

Por las Infracciones mencionadas anteriormente se dará traslado a la Oficina de Inspección de Control Urbano con el Fin de que se tomen las medidas correctivas al respecto.

Powered by CamScanner

REGISTRO GRAFICO

REQUERIMIENTO

Conforme a lo anterior se solicita:
a) Comparecer a la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal Centro Administrativo Municipal Piso 3: SI___ NO___ Fecha: _____ Hora_____
b) Allegar la documentación solicitada: SI___ NO___
c) Retirar los elementos y/o intervenciones constructivas que obstaculicen el espacio público: SI___NO__
El incumplimiento a la presentación de documentación que legalice las intervenciones desarrolladas genera la suspensión inmediata de actividades y/o tramite de apertura de proceso de Auto de Investigación.

Firma: Ana Vanilla

Nombre: _____

Firma del Funcionario: _____

Nombre del Funcionario: Albert Octavo.

Nota: De conformidad al Código de Policía ley 1801 de 2016, "COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA." ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:
A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.
2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.
3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.
4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.
B) Actuaciones en los inmuebles declarados de conservación e interés cultural, histórico, urbanístico, paisajístico y arquitectónico:
5. Demoler sin previa autorización o licencia.
6. Intervenir o modificar sin la licencia.
7. Incumplir las obligaciones para su adecuada conservación.
8. Realizar acciones que puedan generar impactos negativos en el bien de interés cultural, tales como intervenciones estructurales, arquitectónicas, adecuaciones funcionales, intervenciones en las zonas de influencia y/o en los contextos del inmueble que puedan afectar las características y los valores culturales por los cuales los inmuebles se declararon como bien de interés cultural.
C) Usar o destinar un inmueble a:
9. Uso diferente al señalado en la licencia de construcción.
10. Ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción.
11. Contravenir los usos específicos del suelo.
12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos.
D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones:
13. Destinar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, maquinaria, escombros o residuos y no ocupar con ellos, ni siquiera de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes.
14. Proveer de unidades sanitarias provisionales para el personal que labora y visita la obra y adoptar las medidas requeridas para mantenerlas aseadas, salvo que exista una solución viable, cómoda e higiénica en el área.
15. Instalar protecciones o elementos especiales en los frentes y costados de la obra y señalización, semáforos o luces nocturnas para la seguridad de quienes se movilizan por el lugar y evitar accidentes o incomodidades.
16. Limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público.
17. Limpiar el material, cemento y los residuos de la obra, de manera inmediata, cuando caigan en el espacio público.
18. Retirar los andamios, barreras, escombros y residuos de cualquier clase una vez terminada la obra, cuando esta se suspenda por más de dos (2) meses, o cuando sea necesario por seguridad de la misma.
19. Exigir a quienes trabajan y visitan la obra, el uso de cascos e implementos de seguridad industrial y contar con el equipo necesario para prevenir y controlar incendios o atender emergencias de acuerdo con esta ley.
20. Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes.
21. Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua, para evitar la contaminación del agua con materiales e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva.
22. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos.
23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos.
24. <Ver Notas del Editor> Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales

Powered by CamScanner